



EXPEDIENTE: CP10/487 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILYIY ZHURIN **DNI:** X6652373Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maestro Turina, 2 Portal 2 E2
LOCALIDAD: 28904-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-1028, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082961)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 29 de marzo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1028, que se transcribe como Anexo a María Carroza Carrasco, con NIF 76253921C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta (el nombre y apellidos del autorizante tiene que ser el mismo que el del solicitante de la subvención).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.



Mérida, a 29 de marzo de 2011. El Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-1397, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082962)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 15 de abril de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1397, que se transcribe como Anexo a Marcos Franganillo Martínez, con NIF 33971999X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Ha ejercido actividad como trabajador autónomo por cuenta propia en los seis meses anteriores a la “fecha de RETA de referencia”. Artículo 5.1 d). (Baja en RETA anterior el 31/12/2010).
- No acredita haber mantenido una actividad empresarial como trabajador autónomo por cuenta propia. Artículo 3. (Baja en actividad según la Agencia Tributaria el 14/02/2011).

A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente o por el contrario desiste de su solicitud.

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. El remitido no está compulsado.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: